

**ACTA No. 004
FONDO COLOMBIA EN PAZ
CONSEJO DIRECTIVO**

Por instrucciones del Presidente del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, el diez (10) de noviembre de 2017 la Secretaría Técnica convocó a todos los miembros designados del Consejo a sesión extraordinaria en forma no presencial, la cual dio inicio a partir de las 4:00 p.m. del mismo viernes. El medio utilizado para dejar constancia de las decisiones adoptadas fue el correo electrónico.

En atención a las funciones del Consejo Directivo, dispuestas en el Decreto No. 691 del 2017, por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el Fondo Colombia en Paz y según el Reglamento del Consejo, se puso a su consideración lo siguiente:

SUBCUENTA SAE

Se solicitó la creación de la Subcuenta SAE, con el fin de que el Fondo Colombia en Paz pueda administrar los recursos necesarios para que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., SAE pueda realizar las tareas de recepción de los bienes y activos a disposiciones de las FARC-EP, definidas en el Decreto Ley 903 de 2017 y los Decretos Reglamentarios 1364, 1407, 1535 y 1787 del presente año.

El Decreto Ley 691 de 2017 en su artículo 5, numeral 6 establece que es función del Consejo Directivo "Aprobar la creación, fusión o supresión de las subcuentas que se requieran".

Desde las 4:50 de la tarde hasta las 8:14 de la noche del mismo viernes 10 de noviembre en que se inició la sesión virtual los miembros del Consejo Directivo en comunicaciones sucesivas manifestaron su voto favorable con el fin de autorizar la creación de la subcuenta para los efectos propuestos, de acuerdo con la justificación expuesta en la convocatoria.

Decisión de Consejo Directivo:

Los miembros del Consejo aprobaron de manera unánime la creación de la Subcuenta SAE, de conformidad con la solicitud presentada.

RAFAEL PARDO RUEDA
Presidente


GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO
Secretaria